

CONVOCATORIA DE ASAMBLEA EN SESION EXTRAORDINARIA DE MODIFICACIÓN DE ESTATUTOS Y CONVOCATORIA ELECTORAL A LA JUNTA DIRECTIVA DE ACF.

25 de enero de 2023

Convocatoria de Asamblea general en sesión extraordinaria para el día 1 de marzo de 2023 a las 19h en primera convocatoria y a las 20h en segunda convocatoria, cuyo orden del día será la modificación de estatutos y la celebración de elecciones a los cargos de la Junta directiva (Presidente, Vicepresidente, secretario, tesorero y vocal) siendo la hora de inicio de la votación las 20.00 y la hora de finalización de la votación las 20.30h.

Esta convocatoria se comunicará a todos los asociados a través del correo electrónico que han facilitado a la asociación y se exhibirá en la Sede de la Asociación desde el día 26 de enero al 2 de febrero, ambos inclusive así como se publicará en la web de la asociación.

Desde la convocatoria de elecciones la Junta Directiva actual quedará en funciones.

Queda constituida la Junta Electoral integrada por cinco miembros (los tres más antiguos y los dos más nuevos): María Dolores López-Muelas, Vicente, Carolina Marín Pedreño, y María Gabriela Domingo Corpas por reunir la condición de ser los tres socios más antiguos. Y también estará formada por José Antonio Mira Guerrero y Adela Olea González que son los socios más jóvenes (Artículo 22 de los Estatutos). En su caso serán sustituidos por los siguientes de la lista.-

A tal fin se publica el calendario electoral de conformidad con los arts. 16, 17, 18 y 19 de los Estatutos de la asociación:

-Presentación de candidaturas. Desde el 26 de enero al 31 de enero, ambos inclusive. Las candidaturas deberán recoger el nombre y apellidos, número de asociado y DNI del candidato así como el cargo al que se presente y deberá comunicarse por correo electrónico al correo de la asociación: info@abogadoscolaborativosdefamilia.com. Si llegadas las 00.00 del día 31 de enero, hubiese una única candidatura completa para cada uno de los cargos que salen a votación y que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos, no procederá la constitución de la

asamblea en sesión extraordinaria para las elecciones, y estos candidatos serán proclamados por la Junta Electoral, quien lo publicará en la web de la asociación.

- Estudio de las candidaturas y aceptación, en su caso, de las mismas. Desde el día 1 de febrero al 3 de febrero, ambos inclusive procediendo a su publicación en la página web de la asociación.

- Realización de reclamaciones por los interesados. Desde el día 4 de febrero al día 8 de febrero ambos inclusive, debiéndose comunicar las mismas al correo electrónico de la asociación: info@abogadoscolaborativosdefamilia.com.

- Resolución de las reclamaciones por la Junta Electoral. Desde el día 9 de febrero al 13 de febrero, ambos inclusive comunicando la Junta electoral su resolución a los reclamantes mediante envío al correo electrónico que por el que éstos hayan hecho llegar su reclamación.

Si llegadas las 00.00 del día 13 de febrero y tras la resolución de las posibles reclamaciones, si la hubiera, existiese una única candidatura completa para cada uno de los cargos que salen a votación y que reúna todos y cada uno de los requisitos establecidos, no procederá la constitución de la asamblea en sesión extraordinaria para las elecciones, y estos candidatos serán proclamados por la Junta Electoral, quien lo publicará en la web de la asociación.

- Campaña electoral. Desde el 14 de febrero hasta el 28 de febrero ambos inclusive a fin de que las candidaturas aceptadas lleven a cabo las actividades lícitas de captación de sufragios, quedando cerrada la campaña a las 00.00 del citado día 28 de febrero.

- Votación: 1 de marzo por sesión telemática siendo la hora de inicio de la votación las 20.00 y la hora de finalización de la votación las 20.30h, sin perjuicio de los votos por correo previstos en el artículo 20 de los estatutos.

Está permitida la delegación del voto que se puede llevar a efecto suscribiendo la autorización adjunta, que deberá ser recibida por la Junta Electoral por correo electrónico de la asociación (info@abogadoscolaborativosdefamilia.com) o por correo postal según prevén los estatutos.

-Impugnaciones o reclamaciones motivo de la votación. Del 2 de marzo al 4 de marzo mediante envío de correo electrónico a la cuenta info@abogadoscolaborativosdefamilia.com dirigido a la Junta Electoral.

-Resolución de impugnaciones con motivo de la votación: La Junta Electoral resolverá las impugnaciones desde el día 4 de marzo al día 7 de marzo remitiendo la resolución al correo electrónico del impugnante o reclamante que haya hecho servir para remitir su impugnación o reclamación.

- Proclamación de la candidatura que haya resultado elegida: La Junta Electoral publicará el día 8 de marzo en la página web de la asociación la candidatura que haya resultado elegida.

ORDEN DEL DÍA DE LA ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DEL 1 DE MARZO DE 2023:

PRIMERO.- MODIFICACIÓN DE LOS ESTATUTOS DE LA ASOCIACIÓN:

Artículo 5º.- De los asociados:

Se propone añadir un segundo párrafo al epígrafe 5.1 en el sentido siguiente confirmado lo aprobado en asambleas anteriores :

También podrán ser asociados aquellos profesionales, graduados universitarios que por su formación académica y profesional puedan ser terceros neutrales y/o facilitadores de la comunicación en los procesos colaborativos.

Se propone añadir un segundo párrafo al epígrafe 5.2 en el sentido siguiente:

Tampoco podrán formar parte de la Asociación aquellos profesionales (terceros neutrales y/o facilitadores de la comunicación) que estén incurso en cualquier causa de incompatibilidad o incapacidad según las normas deontológicas de su profesión, así como también si se encuentran sancionados o suspendidos por parte de sus respectivos colegios profesionales.

Se propone añadir un epígrafe 5.6 en el sentido siguiente:

Socios de honor. La Junta Directiva podrá proponer a la Asamblea General para su votación la designación de Socio/a de honor a aquel jurista o profesional (tercero neutral) que por su trayectoria y su divulgación en favor del proceso colaborativo y la solución consensuada de los conflictos merezca el reconocimiento de la Asociación quedando sometida su designación a la votación en Asamblea General Ordinaria o Extraordinaria con el voto por mayoría prevista en el artículo 9.6 de los estatutos.

Artículo 10º.- De la Junta Directiva:

Se propone modificar la redacción del tercer párrafo que dice: *“La elección de los miembros de la Junta Directiva se efectuará por votación directa y secreta de los asociados....”*

Por la modificación que diga. *“La elección de los miembros de la Junta Directiva se efectuará por votación directa o delegada, según los requisitos del artículo 9.4, y pública (si se trata de votación telemática) de los asociados....”*

Artículo 16º.- Elección de los miembros de la Junta Directiva. Normas Generales.

Se propone modificar la redacción del primer párrafo que dice *“La Elección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo mediante sufragio libre, directo y secreto entre todos los asociados, con derecho a voto”*

Por la modificación que diga: *“La Elección de los miembros de la Junta Directiva se llevará a cabo mediante sufragio libre, directo o delegado según los requisitos del artículo 9.4 y será público si la votación es telemática, entre todos los asociados, con derecho a voto”*

Artículo 19.- Votación.

Se propone añadir un párrafo al epígrafe 2.

Quedando la redacción como sigue:

“2. La votación se efectuará mediante papeleta previamente confeccionada por la Junta Electora, que será facilitada a los Asociados, quienes deberán cumplimentarla en la forma que se determine. No se admitirán tachaduras ni enmiendas”. (texto actual)

Cuando la votación sea telemática por convocatoria y celebración de la Asamblea de dicha manera, la votación será pública bastando para el recuento de votos el sistema que la conexión por internet permita. (Propuesta a añadir)

Artículo 20.- Voto por correo.

Se propone añadir epígrafe 6 y 7 con la siguiente redacción:

6.- Será válida la delegación de voto realizada por correo electrónico dirigido al correo de la asociación info@abogadoscolaborativosdefamilia.com siempre que se envíe en documento que no sea editable (formato.PDF) y firmado digitalmente por el asociado, identificando su nombre y apellidos, número de DNI, y el asociado a quien delega su voto identificado con nombre y apellidos y DNI que deberá ser enviado previamente al momento de la votación.

7.- También será válida la votación por correo electrónico certificado (buro e-mail) en el que conste documento con el voto en formato no editable (pdf), firmado digitalmente por el asociado identificándose con su nombre y apellidos, número de DNI y el sentido indubitado de su voto debiendo remitirlo al correo de la asociación, info@abogadoscolaborativosdefamilia.com, que deberá ser enviado previamente al momento de la votación.

SEGUNDO.- VOTACIÓN DE LA CANDIDATURA A LA JUNTA DIRECTIVA.

La presidenta, M^a G. Domingo Corpas.

D/Dña.....Con NIF nº.....DELEGO MI VOTO
para la **sesión extraordinaria de modificación de estatutos y elección de la junta directiva de ACF** a celebrar el 1 de marzo de 2023 en D/
Dña.....con NIF nº